UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 475 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 10 AGO. 2016

Visto el expediente administrativo sobre nombramiento del Lic. Ángel Enrique Mendoza Palomino por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 931-2011-UNSCH-CU, de fecha 11 de noviembre de 2011, se convocó a concurso público nacional para la cobertura de plazas docentes ordinarias vacantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución del Consejo de Facultad Nº 109-2011-FCS-CF, de fecha 27 de diciembre de 2011, la Facultad de Ciencias Sociales ha propuesto al Consejo Universitario el nombramiento del Lic. Ángel Enrique Mendoza Palomino como Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, del Área de Ciencias de la Comunicación del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1140-2011-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2011, se nombró al personal docente de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Derecho y Ciencias Políticas, Enfermería, Ingeniería de Minas, Geología y Civil, Ingeniería Química y Metalurgia y Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733, por el período de ley;

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 149-2012-UNSCH-CU, de fecha 28 de marzo de 2012, se declaró nulo el proceso de concurso público nacional para la cobertura de plazas docentes ordinarias en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, consecuentemente nula la Resolución del Consejo de Facultad Nº 109-2011-FCS-CF, de fecha 27 de diciembre de 2011;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Lic. Ángel Enrique Mendoza Palomino contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 01089-2014), con sentencia de fecha 07 de julio de 2015, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada en todos sus extremos la demanda; en consecuencia, declaró nula la Resolución del Consejo Universitario Nº 149-2012-UNSCH-CU, de fecha 28 de marzo de 2012, ordenando que el funcionario competente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga emita nueva resolución administrativa de nombramiento del actor como Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, en el Área de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con la inclusión del mismo en la Resolución del Consejo Universitario Nº 1140-2011-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2011, y ordenó a la UNSCH indemnizar al demandante por un monto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 475 -2016-UNSCH-CU

ascendente a la suma de S/. 15,000.00. Mediante Resolución Nº 16 de fecha 07 de abril de 2016, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha confirmado dicha sentencia;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 128-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, inciso 12) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de julio de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR al Lic. ÁNGEL ENRIQUE MENDOZA PALOMINO como Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, del Área de Ciencias de la Comunicación del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733, por el período de ley, con la inclusión del mismo en la Resolución del Consejo Universitario Nº 1140-2011-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2011, en cumplimiento a la sentencia de fecha 07 de julio de 2015, expedida por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 01089-2014).

Artículo 2º.- RESCINDIR, a partir del 01 de agosto de 2016, el contrato del Lic. ÁNGEL ENRIQUE MENDOZA PALOMINO como Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (18 HSM) y del Lic. CARLOS ENRIQUE VALENZUELA ARCE como Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, efectuado por Resolución del Consejo Universitario Nº 086-2016-UNSCH-CU, de fecha 18 de enero de 2016.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración a favor del referido docente, conforme a ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 475 -2016-UNSCH-CU

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Área de Escalafón
File personal
Lic. Ángel Enrique Mendoza Palomino
Lic. Carlos Enrique Valenzuela Arce
Archivo

CAZP/oegj